

a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente Resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA, MUNICIPIO DE LEPAERA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**", cuya petición se hará a través de la junta directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el artículo 18 párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

NOTIFÍQUESE. (F y S) TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN,

JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (F y S) CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL". Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

NORMAN ALEXANDER ROMERO ANDINO

OFICIAL JURIDICO

ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FIRMA No. 605-2022

DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2022.

Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras
INPREUNAH

FE DE ERRATA

CONSIDERANDO (07): Que en fecha 28 de junio del 2024 en Sesión Extraordinaria CEDI 001-2024 del Comité de Inversiones del INPREUNAH, recomendó a la Junta Directiva modificar el plazo de amortización para los préstamos de vivienda hasta 30 años, conforme a los establecido en el Artículo 22 y 66 del Reglamento de Préstamos del Instituto de Previsión Social de los Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

LICENCIADO RAÚL EDGARDO ESTRADA GOUGH

Secretario Junta Directiva a.i.